N°91

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA

Miércoles 17 de Noviembre de 1971

(Versión taquigráfica)

Extraordinaria.

INDICE

Página 1.- Exposición del señor Cury sobre el

ESTATUTO DE LA CARRERA ACADEMICA.

Página 4.- Título I.-

Página 11.-Título II.-

Página 17.-Petición de tratar problema sucedido en la U. de Chile.-

(Análisis del problema de la U. de Chile y sus posibles implicancias como un problema nacional y universitario)

Página 21.-Directorio nacional de la Corporacion de Television.-

---

prc/jrc.-

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD CATOLICA.

Miércoles 17 de Noviembre 71.

Asistencia.-

ESTATUTO DE LA CARRERA ACADEMICA.

Sr. Bellalta: Siendo el único punto de la Tabla el Estatuto de la Carrera Académica le ofrezco la palabra a don Enrique Curie.

EXPOSICION DEL SEÑOR CURIE SOBRE EL ESTATUTO DE LA CARRERA ACADEMICA.

Yo quería informar, brevemente, a los señores consejeros, del progreso que se ha tenido en la tramitación del Estatuto, especialmente, en el Consejo de Directores, Institutos, Escuelas y Centros.

-Los señores consejeros tienen en su poder el resultado de las ponderaciones que se estan haciendo, hasta una serie de 13 puntos fundamentales en sesion de consejo, hasta la sesion del viernes ante-pasado.

-Aparte de esos 13 puntos que se trataron, en la del último viernes se ponderaron algunos criterios en relacion con 5 puntos mas que son los que voy a detallar en seguida (se dará copia mimeografiada).

-En materia de aplicacion de temporalidad a los profesores que recién ingresan al cuerpo académico. Partidarios de ello fueron 12 directores en cambio partidarios de aplicar unicamente el regimen general de calificación a estos académicos para probarlos, cuando recién se incorporan a la universidad fueron solo 7 directores y 2 abstenciones.

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

-Se discutió la cuestión de si el Régimen de Temporalidad de los que recien ingresan a la U. debe ser establecido para quien se incorpora a cualquier nivel, o si se debería solamente aplicar este regimen de temporalidad a quienes se incorporan al nivel más bajo de las categorías académicas.

A cualquier nivel, fueron partidarios 12 directores en cambio que solo se aplique al mas bajo nivel 9 directores.

Se discutió si debía establecerse normas de derechos y deberes de los profesores; luego se discutió un punto importante en materia de obligaciones y derechos de los académicos que es la cuestión de las Horas de Dedicacion a la U. Se fue partidario de mantener un mínimo de 40 horas semanales para los profesores de tiempo completo de 20 para los profesores de medio tiempo, 17 de los directores a favor, con 3 en contra y 2 abstenciones.

Se discutió quienes eran partidarios de crear la categoría de profesor de dedicación exclusiva por oposición/de profesor de jornada completa simplemente entendiéndose profesores de dedicacion exclusiva que serían designados solo por un año y para los efectos de la realización de algún trabajo de investigación concreto si así lo solicitara el Depto.

Partidarios de crear la categoría de Profesor de Dedicacion Exclusiva fueron 8 de los señores Directores; por la negativa 7 y se abstuvieron 7.

El último punto discutido era si el Estatuto debía consagrar un conjunto de normas concretas sobre formación y perfeccionamiento de académicos que estableciera, como lo hace el proyecto de estatutos, algunas obligaciones en materia de formacion de académicos para las unidades académicas y para la Vicerrectoría Académica, 13 directores fueron partidarios de que contuvieran los estatutos una norma de carácter muy general, del tipo "La universidad debe preocuparse de la formación y perfeccionamiento de sus profesores.." Un solo señor Director estuvo de acuerdo y se abstuvieron 4 de ellos.

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Estas fueron las ponderaciones que se realizaron en el último Consejo del Instituto de Directores y Escuelas.

-Los señores consejeros deben tener en su poder el documento que en cumplimiento del acuerdo de la sesión del Consejo Superior del miércoles pasado ha comenzado a preparar la Vicerrectoría Académica, documento en el cual se van conteniendo los artículos ya modificados, que la Vicerrectoría Académica consideraría los mas satisfactorios y además se van indicando las alternativas que podrían aprobarse en sustitucion del artículo.

Creo que sería indispensable que se comenzaran a producir pronunciamientos sobre los grupos de preceptos que se presentan en este primer documento para poder facilitar la tarea mas adelante.

-Si los señores consejeros se pronuncian en el sentido de que no haya categorías de académicos, al llegar el momento de referirse a las categorías de académicos bastará que la Vice-Rectoría suprima los artículos que establecen las definiciones correspondientes; si no, va a tener que tomar en cuenta esas dos alternativas y las de que haya tales categorías y tal otra y que esto significa una multiplicación de los posibles artículos que Uds. ya sospecharán.

-Parece, por lo tanto, indispensable, ir tomando algunos acuerdos sobre estas materias que son por lo demás muy generales, porque el título I que solo contiene 2 artículos resolvería la cuestion de si debe haber un académico y cual sería esta definicion de académico.
Luego, en el título II se resuelven otras dos cuestiones fundamentales:

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

1) La de si va a haber categorías de profesores y 2) Si la distinción se vaa hacer efectivamente en razón de las funciones que cumplen o si se va a e tomar en cuenta la dedicación o si se los va a tratar a todos de una manera semejante.

Resuelta esta tarea se facilita mucho para poder progresar en la redacción, en la preparación de alternativas de los artículos mencionados.-

PRESIDE EL SEÑOR RECTOR DON FERNANDO CASTILLO-VELASCO.

¡Ofrezco la palabra!

Hay una proposición concreta al respecto.

Comenzar a votar los títulos generales y en particular cada uno de los artículos.

ESTUDIO DE TITULO POR TITULO Y ARTICULO POR ARTICULO

Sr. Cury: Yo pensaba ir exponiendo brevemente los artículos con su respectiva alternativa.

Rector: ¿Procederíamos a que el señor Enrique Cury haga una exposicion artículo por artículo? en lo ue van significando las distintas alternativas existentes.

TITULO I

Sr. Cury: El Título I tiene solo 2 artículos. El 1° define a los académicos.

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

La Vicerrectoría insiste un poco en su criterio original de referirse a las unidades básicas y propone en este artículo "hablar de que prestan servicios en uno o varios de los departamentos o centros de la Universidad" puesto que se supone que ambos tienen estructuras diferentes como se nos manifiesta; y no referirse a las unidades académicas por ser esta una expresión algo vaga.

Fue tambien motivo de discusion la cuestion de si se debía o no se debía exigir título profesional para ser académico.

Hubo un criterio unánime en el sentido si no era conveniente exigir el título profesional para ser académico desde luego en los niveles mas bajos porque la experiencia de algunas unidades académicas era que resultaba limitativa.

Hubo un sector de los directores que eran partidarios de incluso suprimir la referencia de los estudios superiores calificados, especialmente en las actividades artísticas.

En última instancia la mayoría aceptó, fue de opinion de incluir la expresión "estudios superiores calificados".

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Por último una modificacion en el artículo original ya propuesta anteriormente por la Vicerrectoría, es que al hablar de los academicos,

se dice de los que prestan servicios como docentes e investigadores y se agregó "o creadores artísticos".

Rector: Hay dos pos. concretas en el informe.

¿Habría algun consejero que rechazara esto o fuera diferente?

Sr. Vial: Encontrándose en posesión de estudios superiores calificados, tengo ahí un problema que es no lo encuentro un problema muy legítimo.

(Esto no parece haber inquietado al Consejo de Directores de Escuelas, Inst. y Centros.)

Sr. Cuyy: Yo quiero decir de que aparte de que, un criterio francamente mayoritario de los señores directores se manifestaron por mantener la frase "estudios superiores calificados", no tenemos ningun argumento especial para defenderlo, ni a la Vicerrectoría le parece absolutamente imprescindible.

Sr. del Valle: Yo he oído las observaciones y considero que la frase "encontrándose en posesión de estudios superiores calificados"es limitante y para algunas escuelas puede significar algun problema el día de mañana.De tal manera que yo sería partidario de suprimirla derechamente; y en cuanto

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

al otro problema aun cuando yo comparto la idea de que no se pueda ser Vicerrector Académico y no tener la calidad de académico creo que sin embargo, para salvar la dificultad, podríamos colocar un inciso 2° en este artículo 1° en que se le diera derecho de calidad de académico al Rector y Vicerrector.

Y dejando tambien el artículo 2° que da la misma posibilidad a otras personas que ocupen cargos directivos. De esta manera creo que se da reconocimiento a cierto tipo de profesores como es el caso concreto del señor Etcheberry, que es publicista de dos universidades, que no es académico nuestro y que sin embargo, yo creo, al menos la Vicerrectoría no tendría inconveniente, ni mi facultad tampoco, que desde el momento que ocupa el cargo de Vicerrector Académico, nosotros podríamos invitarlo, por ese solo hecho a desempeñar el puesto.

Creo que sería útil agregarlo al Inciso segundo porque así se salva el inconveniente.

Profesor Hanisch: Sr. Rector, yo creo que esto de "estudios superiores calificados" es bastante dudoso en cuanto a la aplicación posterior, en el Reglamento.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Como se estudia el régimen de ingresos, en ninguna parte se define cuales son los estudios calificados.

De modo que esto presenta de por sí un problema en cuanto a como se va a analizar un problema frente al otro.

Otra parte que hay que considerar aquí, es lo siguiente: el académico no es tal, porque presta servicios sino porque está designado por la autoridad correspondiente.

Rector: Podríamos re-redactar los artículos 1° y 2° para adecuarlos a esto.

RESUMEN DE ALTERNATIVAS PARA LOS ARTICULOS 1° y 2°.- (Resumidas por el señor Del Valle)

1°) Supresión de la frase "encontrarse en posesión de estudios superiores calificados".

2°) Agregar la frase "hayan sido designados por autoridad competente para ue presten servicios en los deptos. de la U.".

(Sr. Hanisch: designados o contratados sería)

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

3°) (Mocion Alvarez) Suprimir la expresión "uno o varios" con lo cual quedaría "para que presten servicios en los" (deptos. docentes).

4°) (Proposicion Chuaqui) Reemplazar la expresión "los deptos. o centros" por "unidades académicas".

5°) Incluir en el Inciso 2° colocando al Rector y a los Vicerrectores como académicos.

Rector: Ahí hay algo que se contrapone entre "unidad académica" como término global y la especificación de "deptos. o centros".

Sr. del Valle:Habría que votar por una u otra.

Dr. Rosas:Hay personas que podrían ser contratadas por Rectoría o por algunas de las Vicerrectorías específicamente para investigación y que tendrían el rango de académicos de la U.

Tengo entendido por ejemplo de que hay personas que realizan investigación en Vicerrectoría de Comunicaciones, ue es una actividad propia de la U. Ahora, ese problema puede quedar resuelto en el mismo artículo, que queda resuelto, aldecir, el ingreso, el egreso, la jerarquía, el régimen de deberes entre los académicos se regirá de acuerdo a las normas de este estatuto.

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

Posteriormente se podrá decir: que aquellos profesores que no están directamente adscritos a unidades académicas o a los departamentos no tendrán ciertos derechos. Con eso quedaría finiquitado, pero yo creo que es como obvio que esté donde esté la persona dentro de la U., en la medida en que exprese estas 3 funciones (que son las funciones que hemos considerado propias delacadémico) debería ser.

Rector: Bien, esto si que podríamos decidirlo para que el Profesor Cury la tuviera en cuenta. Hay tres posibilidades ¿no es cierto?

Sr. Cury: Solamente quisiera decir una cosa, señor Rector. Los profesores contratados (que están "penando" mucho en el debate), en el artículo 10° dice, expresamente: los profesores contratados, que se tratan en el Título VII no forman parte de la Universidad.

MOCION REDACTADA POR EL PROFESOR CURY.-

"Son académicos de la U.C. de Chile, las personas que han sido designadas por la autoridad competente a fin de que presten servicios en unade las unidades académicas de la U. o en la Universidad como docentes o investigadores o creadores artísticos.

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

El resto quedaría igual; creo que eso es lo que hanpedido los señores consejeros.

Sr. del Valle: Han sido designados por autoridddes competentes "y con la formalidad correspondiente"

Sr. Cury: Yo procuraría traer una redacción concreta. Entiendo cual es el espíritu del Consejo.

Rector: El inciso segundo quedaría para redaccion posterior.

El artículo segundo tambien quedasujeto a como se redacte.

Artículo 2°.-

En votacion.-

Por la aprobacion.- 20 votos a favor.

TITULO II

Sr. Cury: El título II si que tiene problemas.

En el Articulo 3°.- se limita solamente a distinguir entrelos profesores que tienen medio tiempo, tiempo completo y tiempo parcial.

Sobre este punto hay dos o tres pequeñas cosas conflictivas: algunos señores directores del Consejo de Directores se pronunciaban por suprimir toda diferencia entre profesores de tiempo completo, medio tiempo y horario.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Esto significaba que tendrían los mismos títulos y todos tendrían los mismos derechos.

En la mocion de la Vicerrectoría los académicos de tiempo completo y medio tiempo, aparecen con una situación ventajosa frente a los profesores horarios.

En el inciso último, que es el conflictivo, se dice que los académicos de tiempo completo y medio tiempo son los que estan habilitados para sumir funciones administrativas y académicas de los departamentos o centros sin perjuicio de participar de pleno derecho (perdón hay unerror en la transcripción del documento en verdad, voy a....excusenme)

Lo que debe decir allí es lo siguiente:

"Los académicos de tiempo completo y medio tiempo, estan habilitados para asumir funciones administrativas y académicas en los deptos. y en la Universidad en general. En cambio despues debiera venir una frase que debiera decir: "los profesores de tiempo parcial no están habilitados para ejercer funciones de dirección en los departamentos, sin perjuicio de participar en la eleccion de las autoridddes que la ejercen cuando ese fuere el sistema para designarlos".

"Con todos aquellos deptos. cuya dotación de tiempo parcial

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

exceda del 50% no se aplicará a ellos la limitación a que se refiere el presente artículo".

En resumidas cuentas se trata de que los profesores de tiempo completo y de tiempo parcial son los habilitados para sumir funciones directivas cualesquiera sea su categoría.
En cambio, los de tiempo parcial no estan habilitados para ejercer estas funciones de dirección en los departamentos.

La otra cuestion que dió lugar a debate en el Consejo era si estaba correcta laexigencia mínima de 40 horas que se consagra en el inciso segundo para los profesores de tiempo completo y de 20horas para los de medio tiempo en el inciso tercero. El pronunciamiento del Consejo de Directores fue marcadamente tendiente a dejar esto tal como está.

Rector: Entonces, Dr. Vial.

Dr. Vial: Yo pienso que la distinción para este caso, entre cierto tipo de académicos por su dedicación horaria nome parece suficientemente justificada y como puede ser engorrosa a lo mejor hay sencillamente que suprimirla.

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

Rector: Lo que propone, en síntesis el profesor Vial es que no es para el Estatuto definir las horas de trabajo sino que más bien debiera haber una definición de como va a ser su actividad, va a hacer su actividad una persona en forma más general que la definición de horas.

R.P. Cifuentes: Paralelamente a esto va a ser necesario dictar un reglamento respecto a los contratos de trabajo.

Sr. Aylwin: Yo me temo que siguiendo el procedimiento que insinúa el Profesor Vial vayamos a establecer un sistema tremendamente inocuo, que no solucione nada, que lo dejemos todo entregado a los reglamentos particulares, entonces nos vamos a llenar de reglamentos. La solución es no colocar aquí pautas rígidas. Pero fijar normas concretas en el sentido de que debe existir profesores de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial. Entiendo que eso tiene importancia para el tratamiento que se les dá mas adelante en el Estatuto.

Y que esta clasificación se hace en consideración a las horas de trabajo.Ahora, lo que podría hacerse elasticidad es que elnúmero de horas, exclusivamente el número, pudiera quedar entregado a los reglamentos especiales; o bien hacer esto otro: establecer aquí una regla general, sin perjuicio de que las

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

unidades académicas pudieran establecer una carga de trabajo diferente.

Sr. Bodini: Esto de medio tiempo, tiempo completo y tiempo parcial, por la experiencia de las unidades en que yo he trabajado, no me parece del todo claro y operativo; en primer lugar el medio tiempo es parcial y de hecho, un profesor (la diferencia entre un medio tiempo y un profesor de horas cuando tiene bastantes horas, no hay diferencia. O sea, la única diferencia clara que advierto es el Profesor Tiempo Completo y el Profesor Parcial no veo mas diferencia que eso en las unidades en ue trabajo.

2° respecto a la eleccion de directores y jefes de unidades, no es bueno establecer una limitación a los profesores hora porue es frecuente que un grupo de profesores constituyan un departamento es de mucho valor para un profesor que está desempeñando alguna funcion en un servicio, nacional, o en organismo de investigacion y que por la excelente calidad que tenga, las pocas horas que esté en el Depto. le da una actividad nueva, lo u ilumina. Por eso creo que tampoco es válido ese inciso quinto.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Con respecto del número de horas, yo quisiera llamar la atención de los consejeros sobre una realidad y es que el asunto de las horas es bastante elástico. Hay muchos académicos que trabajan mas de las 40 horas y hay, lamentablemente, otro buen número de académicos que trabaja bastante menos del número de horas que aparecen en su designación; esto depende de una cierta elasticidad muy amplia con que operan las unidades académicas. Si nosotros nos vamos a decidir a poner una cifra, yo quisiera que la pusieran con laconviccionde que vamos tambien poner elementos para que esta cifra se cumpla.

Porque, la realidad, actual de la universidad es que rige la cifra de 40 horas, en la discusión del año pasado, delpresupuesto, se fue muy estricto en esto. Está demás ponerlo aquí porque esto rige hoy en día, pero rigen los nombramientos con dichas horas, sin embargo estas horas en la realidad, no operan.

Si se trata de poner en el reglamento una cosa que no opere, yo creo que los propios juristas estarían de acuerdo que mejor sería no colocarlo.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Rector: Bien, para efectos de poder la Vicerrectoría redactar una proposicion concreta habría que determinar aquí, en el Consejo, si es mayoritaria la opinion de que no se definan horas sino que mas bien se definan calidades de profesores segun su cantidad de tiempo que destina. Hay dos mociones.

Rector: Yo pienso que, como llegó la hora de término dela sesión podríamos sugerirle a la Vicerrectoría Académica que redactara un intento de calificar a los profesores a través de su dedicacion a la Universidad, sin estipularlo por las horas de trabajo para ver si fuera necesario eliminar el artículo o quedaría bien para estos otros factores que inciden en el espíritu del artículo que aquí estaba redactado. Entonces esperar una nueva redaccion para ver si lo incluímos o no lo incluímos en el articulado definitivo.

¿Habría acuerdo para eso? Le dejamos esa mision.

PETICION DE TRATAR PROBLEMA SUCEDIDO EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Sr. Gazmuri: A mi me gustaría que se pusiera en Tabla para la próxima sesión que este Consejo analizara la situación planteada en la Universidad de Chile, señor Rector.

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Porque yo creo que el problema de la Chile,ya, desde el día de ayer trasciende largamente los ambitos de un problema específico de esa U. para transformarse en un problema de todaslas universidades chilenas.

Ahora, en base a esta argumentación me gustaría que este Consejo empezara a tratar y enlo posible tomara un acuerdo acerca de ese problema.

Sr. Duhalde:Yo creo que se explica mal el planteamiento de Gazmuri.

No entendí bien yo ¿que decisión puede tomar este Consejo Superior?

En cuanto a que y que disposiciones va a tomar ¿en que sentido?

¡No entiendo bien claro!

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Rector: Bueno, estamos entrando en otra materia en este momento.

Sr. Yrarrázabal: Yo tengo entendido que la moción del Sr.Gazmuri es que se discuta en la próxima sesión y ahí se verá si se toma acuerdo o no.

Rector: Depende del lugar en que se hubica el tema. Preferiría que no estuviera en cuenta. Si un grupo de consejeros solicita una inclusión en la Tabla se puede hacer, ahora, si un señor consejero me solicita incluirlo en la Tabla no tengo inconveniente pero tengo duda en que lugar de la Tabla.

El consejo está citado con una Tabla específica determinada.

Sr. Yarrázaval: Yo propongo que se ponga en la Tabla despues del segundo punto.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

R.P. Gutierrez: Que se ponga en eltercero.

Sr. Duhalde: Señor Rector, yo quisiera preguntar ¿que nombre tendría el punto, como se llamaría?

Rector: A mí me gustaría aclarar eso porque realmente para estar puesto en la Orden del Día significa la toma de un acuerdo.

Sr. Gazmuri: Yo creo que tendría que ser una cosa más o menos así, sin que sea este el texto final:

Análisis del problema de la U. de Chile y sus posibles implicancias como un problema nacional y universitario.

Creo que lo es.

Rector: Pero eso ¿motiva un acuerdo del Consejo Superior?

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Sr. Alvarez: Me parece que este Consejo se ha reunido para considerar las situaciones de las universidades de Bolivia y otras, me parece evidente que la U. de Chile es nuestra más próxima orientación.

O sea, creo que habría que tratar la materia.

Rector: La idea es ponerlo en Orden del Día por si hay motivo de acuerdo del Consejo Superior.

FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACION DE TELEVISION

Sr. Bodini: Quisiera pedir que se solicite a Secretaría General se ponga en marcha el funcionamiento del Directorio ya designado para la Corporacion de TV. por cuanto hay problemas de urgencia que analizar.

Rector: Vamos a preocuparnos.

Se levanta la sesión siendo las 21 horas.

jrc/prc.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE